



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 119/2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN

PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 534 de fecha 18/06/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado amplía la edad de los participantes para la práctica de las diversas actividades deportivas habilitadas por Decreto Provincial N° 474/2020 y el horario hasta el que pueden realizarse las mismas;

Que se considera adecuado adoptar dicha normativa e implementarla en nuestra ciudad teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la misma, sin casos de COVID-19;

Que siendo necesario regular sobre el particular, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de El Trébol a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 534/2020.-

ARTICULO 2°: En virtud de la adhesión estipulada en el Artículo que antecede, dispóngase extender las edades de los participantes de las diversas actividades deportivas habilitadas por Decreto Provincial N° 474/2020, estableciéndolo a partir de los doce (12) años y el horario para su realización, hasta las veintiuna (21) horas.-

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir del 1° de Julio de 2020.-





ARTÍCULO 4º: Córrese vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 5º: Publíquese, comuníquese y archívese.-

EL TREBOL, 23 de Junio de 2020.-



C.P. GERARDO TESSORE
SECRETARÍA DE HACIENDA
E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



C.P. ROSALIA TABORDA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

En fecha 23 de Junio de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-



FERNANDO ALMADA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL